



618/74

Expte. n° 308/74

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 25 por el alumno Daniel Antonio ZURITA; teniendo en cuenta lo informado / por Dirección de Alumnos, como asimismo las opiniones emitidas por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Daniel Antonio ZURITA, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1974), por las asignaturas que en cada caso se consigna y que el recurrente aprobara en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, según comprobante obrante a fojas 4:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Algebra y Cálculo Numérico" y "Geometría Analítica".
- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I".
- FISICA I por "Física Experimental I".
- INTRODUCCION A LA QUIMICA por "Química General y Aplicada".
- ANALISIS MATEMATICO II por "Análisis Matemático II".
- ELEMENTOS DE GEOMETRIA DESCRIPTIVA Y PROYECTIVA por "Geometría Descriptiva y Proyectiva".

ARTICULO 2°.- Dejar en suspenso la consideración de la equivalencia de la materia "Física II", aprobada por el recurrente en la Facultad Regional Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional hasta tanto presente el correspondiente / programa debidamente legalizado.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

Cont. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELL
RECTOR